

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA

Expediente Nº **555** Quinta Región.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 1-9, Obra: "CAMINO: RUTA 5 NORTE. TRAMO: SANTIAGO - LOS VILOS. SECTOR: CUESTA LAS CHILCAS KM. 74.268,90 A KM. 78.932,00".

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Nº **1263** SANTIAGO, 25 AGO 2009

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp Nº **4162** de 11 AGO. 2009

DECRETO (EXENTO)

1º.- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 1-9, Km. 78.471,30 al Km. 78.604,50, necesario para la ejecución de la Obra: "CAMINO: RUTA 5 NORTE. TRAMO: SANTIAGO - LOS VILOS. SECTOR: CUESTA LAS CHILCAS KM. 74.268,90 A KM. 78.932,00", que se encuentra ubicado en la Quinta Región, provincia de San Felipe y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Llay-Llay y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
1-9	ARACENA ARAYA OSVALDO DEL C	803-49	1.450

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP Nº 4 de 27 de enero de 2009, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 251 de 22 de junio de 2009, integrada por los señores **Patricio Benjamín Natalio García Toso**, **Patricia Angélica Morales Rivera** y **Patricio Desiderio Aranda Rivillo**, con fecha 7 de julio de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.033.000.- para el lote Nº 1-9. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

RECEPCION		MINISTERIO DE Bienes Nacionales División de Bienes Nacionales Registro V.B. Jefe	
DEPART. JURIDICO			
DEPART. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEPART. C. CENTRAL			
SUB. DEPART. E. CUENTAS			
SUB. DEPART. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V. O. P. U. V. T.			
SUB. DEPART. MUNICIPI			
REFERENDACION			
REF. POR IMPUTAC.	\$		
ANOT. POR IMPUTAC.	\$		
DEDUC. DTO.			
Departamento Expropiaciones Fiscalía - M.O.P. Proceso Nº 3165048			

CONTRALORIA GENERAL DE PARTES
TOMA DE RAZON
PRAMITADO
25 AGO 2009

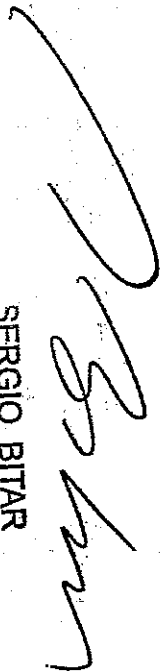
4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$2.033.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR
Ministro de Obras Públicas